



DECRETO

Por medio del cual se deroga un encargo de Directivo (a) Docente Coordinador (a) y un nombramiento en provisionalidad vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora deberá proceder a derogar el nombramiento, cuando

- 1 La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título*
- 2 No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título*

“Por medio del cual se deroga un encargo de Directivo (a) Docente Coordinador (a) y un nombramiento en provisionalidad vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

- 3 *La administración no haya comunicado el nombramiento*
- 4 *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado*

Mediante el Decreto N° 2025070002709 del 19 de junio de 2025, en su artículo segundo, se encargó como Directivo Docente Coordinador en vacante temporal, al señor **JONNIS HIPÓLITO CORREA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11794889**, LICENCIADO EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA - ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMÁTICA, vinculado en Propiedad con grado de escalafón 14 y regido por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I E R EL TOTUMO sede COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 884, en reemplazo de **LEYDIS DEL CARMEN ROMERO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **33108781**, quien pasa como Directiva Docente Rectora en encargo

En el mismo acto administrativo anteriormente señalado, en su artículo tercero, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **YISNY TORRES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1077472117**, LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales Química, en la I E EDUARDO ESPITIA ROMERO sede I E EDUARDO ESPITIA ROMERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16757, mientras dure el encargo del señor **JONNIS HIPÓLITO CORREA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11794889**

En razón a que el señor **JONNIS HIPÓLITO CORREA RODRÍGUEZ**, mediante radicado N° 2025010338838 del 07 de julio de 2025 allegado a través del Sistema Mercurio, presentó su desistimiento al encargo, por lo que se hace necesario derogar el encargo como Directivo Docente Coordinador efectuado al señor **CORREA RODRÍGUEZ**, y el nombramiento en provisionalidad vacante temporal de la señora **TORRES MOSQUERA**, efectuado en su artículo primero y segundo del Decreto N° 2025070002709 del 19 de junio de 2025

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Derogar en su artículo segundo del Decreto N° 2025070002709 del 19 de junio de 2025, el encargo de Directivo Docente Coordinador descrito a continuación

*“ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Directivo Docente Coordinador en vacante temporal, al señor **JONNIS HIPÓLITO CORREA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11794889**, LICENCIADO EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA - ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMÁTICA, vinculado en Propiedad con grado de escalafón 14 y regido por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I E R EL TOTUMO sede COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 884, en reemplazo de **LEYDIS DEL CARMEN ROMERO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **33108781**, quien pasa como Directiva Docente Rectora en encargo, según lo expuesto en la parte motiva ”*

ARTÍCULO SEGUNDO Derogar en su artículo tercero del Decreto N° 2025070002709 del 19 de junio de 2025, el nombramiento en provisionalidad vacante temporal descrito a continuación

"Por medio del cual se deroga un encargo de Directivo (a) Docente Coordinador (a) y un nombramiento en provisionalidad vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

"ARTÍCULO TERCERO Nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora **YISNY TORRES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1077472117**, LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales Química, en la I E EDUARDO ESPITIA ROMERO sede I E EDUARDO ESPITIA ROMERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16757, mientras dure el encargo del señor **JONNIS HIPÓLITO CORREA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11794889**, según lo expuesto en la parte motiva "

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

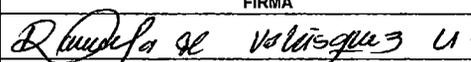
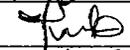
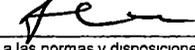
ARTÍCULO CUARTO Las disposiciones del Decreto N° 2025070002709 del 19 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia

ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dameia Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		7-7-25.
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		09/09/2025
Revisó	María Lillana Mendieta Directora de Asuntos Legales		09/09/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		09 07 25
Aprobó	Adrán Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		9-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma